

METODOLOGÍA PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL

PERIODO

ENERO A DICIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución, evaluación de políticas públicas. Involucra a las instituciones y entidades obligadas a rendir cuentas para que, a través de sus autoridades o representantes, se sometan a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. La Rendición de Cuentas genera una relación de doble vía: “derecho deber”. Para las instituciones rendir cuentas es una obligación; es decir: un DEBER, y para la ciudadanía es un DERECHO, acceder a ella. Por medio del proceso de Rendición de Cuentas, es posible conocer si la gestión cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la ciudadanía a la que se debe, y para las instituciones, la evaluación ciudadana le permite cualificar su gestión. Es decir, promueve la corresponsabilidad.

ANTECEDENTES

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 90 están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

OBJETIVOS

Cumplir mediante mecanismos de proceso de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados.

BASE LEGAL

| Ley Orgánica de Participación Ciudadana | Artículo | Contenido |
|---|----------|---|
| | 88 | DERECHOS CIUDADANOS ANTE RENDICIÓN DE CUENTAS |
| | 89 | DEFINICIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS |
| | 90 | SUJETOS OBLIGADOS A RENDICIÓN DE CUENTAS |
| | 91 | OBJETIVOS |
| | 93 | DEL NIVEL PROGRAMÁTICO Y OPERATIVO |
| | 94 | MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTA |
| | 95 | PERIODICIDAD |
| | 96 | LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA |
| | 98 | TRANSPARENCIA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |

La rendición de cuentas se debe desarrollar sobre los contenidos establecidos en la ley, y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales. Ante todo, la rendición de cuentas debe entenderse como un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública; quienes manejan y toman decisiones sobre esta, dan a conocer los resultados de su accionar y se abren así espacios para que la ciudadanía opine, aporte, contribuya e incida con los elementos necesarios en un buen manejo de los asuntos públicos. La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

La rendición de cuentas permite el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera involucramiento o participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de las y los ciudadanos a ser parte e incidir en la formulación, implementación y evaluación de estas, y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos. Este ejercicio ciudadano propicia el control social sobre las acciones u omisiones de las instituciones que manejan fondos públicos, por medio de veedurías, observatorios, comités de usuarias y usuarios y cualquier otro mecanismo dirigido a ejercer contraloría social sobre el desempeño y gestión de lo público, fortaleciendo de esta manera la incidencia política de la ciudadanía; a fin de evitar, entre otras cosas, posibles actos de corrupción.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de 28 de enero de 2026 RESUELVE:
Artículo 1.- Acoger íntegramente el criterio jurídico y técnico contenido en el Informe por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando No. CPCCS-CGAJ-2026-0063-M de 26 de enero de 2026, en el cual se determinas que el proyecto es necesario, idóneo y jurídicamente sustentado conforme a la Constitución y la Ley. **Artículo 2.-** Aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas, elaborado bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica, durante las Mesas Técnicas de Trabajo efectuadas el 8, 12, 23 de enero de 2026. **Artículo 3.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la implementación de este reglamento, con el de fortalecer el control social y la deliberación pública.

PROCESO METODOLOGICO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 12, en el Reglamento de Rendición de Cuentas, del CPCCS indica que las Instituciones de nivel nacional, Unidad de Administración Financiera (UDAF), y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), de las funciones del Estado; las instituciones de Educación Superior que reciben fondos públicos y con financiadas, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con las siguientes fases y cronograma correspondiente:

| Fases | Descripción de la fase | Tiempo de ejecución (OSG) |
|---|--|---------------------------|
| FASE1: ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS | Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas La máxima autoridad de la entidad operativa desconcentrada, según corresponda deberá conformar un equipo integrado por los responsables de las áreas de Planificación Comunicación, Administrativo, Financiero, Participación o Desarrollo Humano, y las áreas Agregadoras de valor, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe al CPCCS. | FEBRERO |
| FASE 2: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS | Elaboración del Informe de Rendición de cuentas: La EOD deberá: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar. Este informe deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad. | MARZO |



| | | |
|--|---|--------------|
| <p>FASE 3: DELIBERACIÓN SOBRE EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADO A LA CIUDADANÍA</p> | <p>Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas con su respectivo link a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que dispongan los sujetos obligados, con al menos seis días término (6) de anticipación al acto público de deliberación.b. Realizar la convocatoria pública y abierta con al menos seis días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.c. La deliberación pública la Máxima Autoridad expondrá y profundizará los contenidos de rendición de cuentas y los demás temas de interés ciudadanos. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser transmitida en vivo a través de plataformas informáticas interactivas, grabada y publicada a través de medios digitales que contribuyan a la recepción de aportes ciudadanos. Se realizará en horarios e instalaciones que faciliten la participación de la ciudadanía.d. En la Agenda de deliberación pública se deberá garantizar la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades y evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.e. Durante la deliberación pública los sujetos obligados deberán recoger los aportes u sugerencias u observaciones ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.f. Finalizado el acto público de deliberación, los sujetos obligados deberán difundir el video de la transmisión en la página web institucional junto al informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas y en todos los medios de comunicación que se dispongan, durante un término de 10 días. En este tiempo, el sujeto obligado tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.g. Finalizado este periodo, el sujeto obligado deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y a partir de este insumo, elaborará el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año. | <p>ABRIL</p> |
|--|---|--------------|

| | | |
|--|---|------|
| FASE 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS | Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS. En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación solicitados. | MAYO |
|--|---|------|

Fuente: Reglamento de Rendición de Cuentas CPCCS

SOBRE LO QUE HAY QUE RENDIR CUENTAS

El ejercicio de la rendición de cuentas a pesar de ser un derecho ciudadano – transparente la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos. En este sentido, las instituciones y entidades del sector público, según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) deben rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual
- b) Ejecución del presupuesto institucional y participativo aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;

CÓMO RENDIR CUENTAS

Proceso metodológico para que la rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento metodológico con las siguientes fases:

Fase 1. Organigrama interno institucional – establecido en el mes de febrero, de 2026

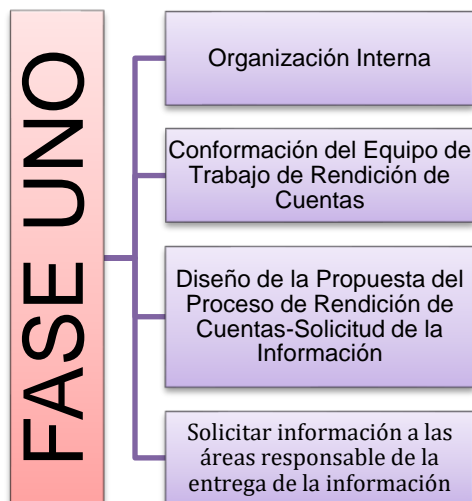
Fase 2. Elaboración del Informe de rendición de cuentas, establecido en el mes de marzo de 2026

Fase 3. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía, establecido en el mes de abril de 2026

Fase 4. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecido en el mes de mayo de 2026.

CRONOGRAMA DEL RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo al Cronograma establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se establece la fase uno:



Para continuar con el proceso se presenta esta herramienta metodológica y se sugiere la conformación del equipo de trabajo responsable de la entrega de la información para la elaboración del Informe de rendición de Cuentas, 2025:

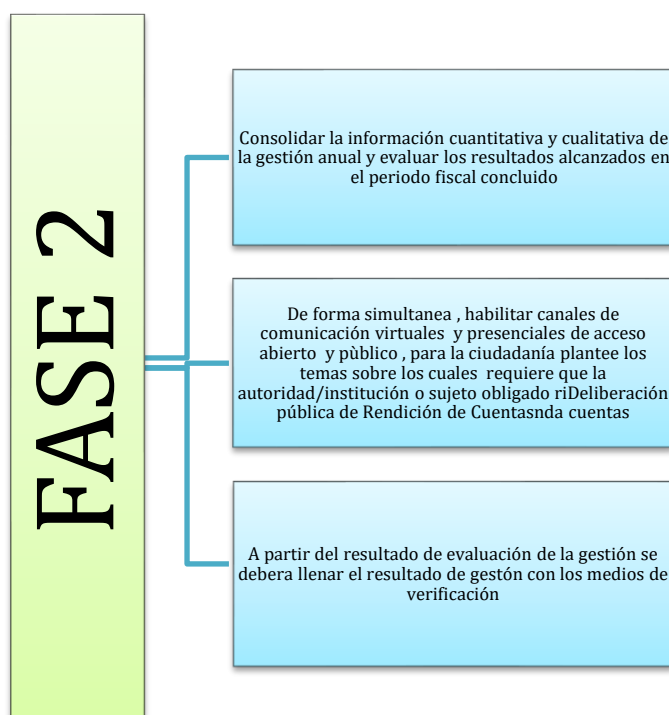
| Unidades | Información que se requiere | Responsable de la Entrega de la Información |
|---|---|--|
| Musical | Información de las actividades artísticas, con orquesta en pleno, grupos de cámara | Mstro. Iñigo Pirfano, y/o delegado |
| Gestión Administrativa Financiera | Procesos de contrataciones adjudicados y ejecutados, presupuesto aprobado y ejecutado, | Mgs. Irayda Tapia Lucero, y/o delegado |
| Comunicación | Información de alcance de la publicidad en las redes, comparativos, estadísticas de publicaciones, Alcance de la Gallada, medios de verificación, elaboración de video, transmisión en vivo | Lcda. Karla Lara Flores, y el equipo de comunicaciones |
| Asesoría Institucional | compromisos asumidos, convenios cumplidos | Abg. Jonathan Intriago |
| | Planes operativos, cumplimiento de políticas, metas, cumplimiento de recomendaciones, , ingreso del informe a la Plataforma de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). | Ec. Patricia Jiménez |
| Gestión de la Administración de Talento Humano | Información de la Nómina de personal, capacitaciones cumplidas. | Mgs. Johanna González y/o delegado |
| Direccionamiento estratégico | Aprobación del Informe preliminar, final, y Deliberación; invitación de autoridades. | Tlga. Carmen Solórzano |

Brindar la asistencia técnica, en el tiempo establecido, de acuerdo al Reglamento de Rendición de Cuentas 2025:

| Área | Actividad | Responsable |
|-------------------------------------|---|---------------------------|
| Tecnología de la Información | <p>Crear link de los aportes ciudadanos, reportar información de los aportes ciudadanos al área de planificación.</p> <p>Publicación del informe de Rendición de Cuentas 2025, en el sitio Web de la Institución.</p> | Tlgo. Isac Sánchez Angulo |

De acuerdo al cronograma se solicita la información que sea entregada hasta el 2 de marzo del presente, fecha impostergable de entrega. Luego una vez obtenida la información se tiene planificado en el calendario con fecha 09 de marzo la reunión de equipo de Rendición de Cuentas para las debidas observaciones al informe de Rendición de Cuentas 2025.

FASE DOS:



En esta fase, la institución, deberá:

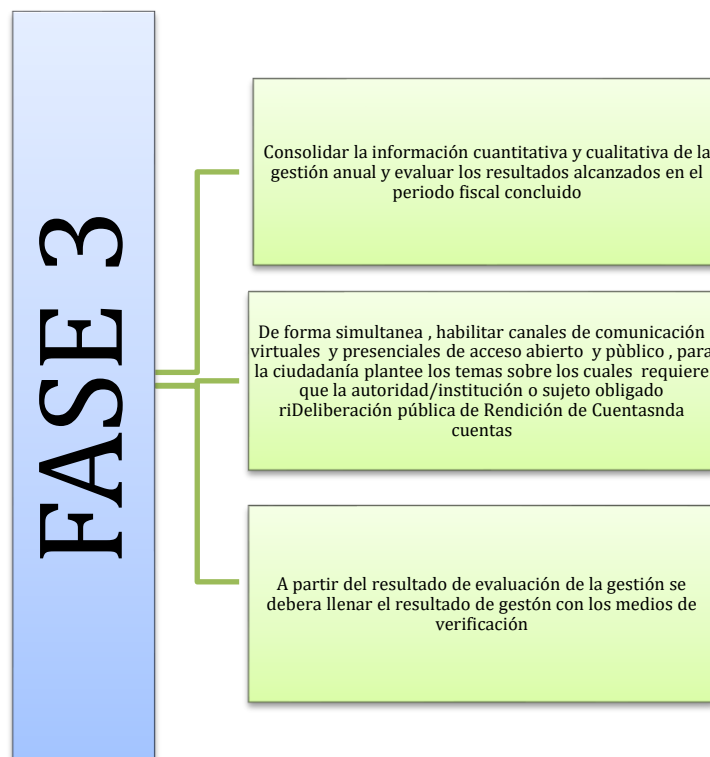
- Consolidar y evaluar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual de los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, conforme a la información recibida de las unidades departamentales, s

b. De forma simultánea, habilitarán canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales se requiere que los sujetos obligados rindan cuentas, actividad en conjunto con el equipo de de comunicación.

c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión el sujeto obligado llenará el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el informe narrativo de acuerdo a los contenidos obligatorios, y responderá a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que se rinda cuentas. El formulario preliminar y el informe narrativo serán aprobados por la máxima autoridad.

FASE 3:

Deliberación pública de Rendición de Cuentas



a. Difundir ampliamente a la ciudadanía el informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que dispongan los sujetos obligados, con al menos seis días término (6) días de anticipación al acto público de deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.

b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos seis días término (6) de anticipación. Se informará el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga. La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente, es decir debe integrar a ciudadanos y organizaciones relacionados con los enfoques de igualdad.

c. En la deliberación pública la máxima autoridad expondrá y profundizará los contenidos de rendición de cuentas y los demás temas de interés ciudadanos. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser transmitida en vivo a través de plataformas informáticas interactivas, grabada y publicada a través de medios digitales que contribuyan a la recepción de aportes ciudadanos. Se realizará en horarios e instalaciones que faciliten la participación de la ciudadanía.

d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades y evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.

e. Durante la deliberación pública los sujetos obligados deberán recoger los aportes, sugerencias u observaciones ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.

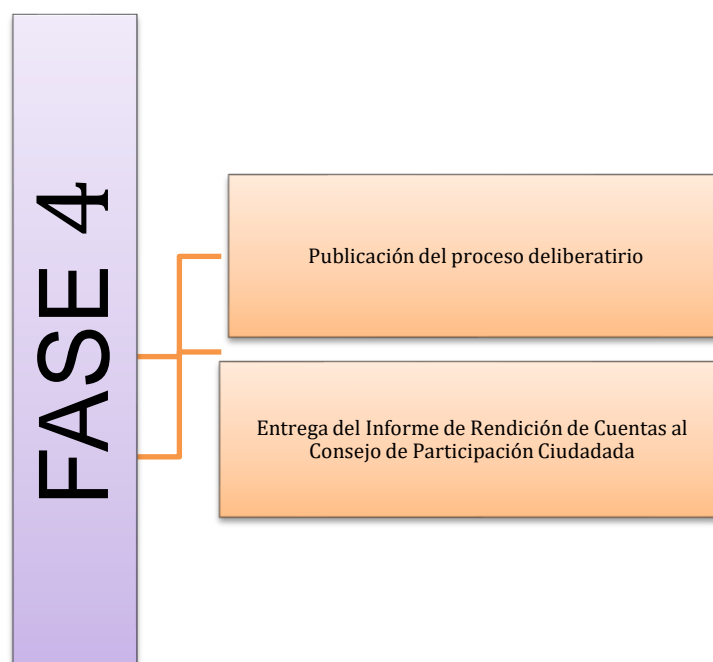
f. Finalizado el acto público de deliberación, los sujetos obligados deberán difundir el video de la transmisión en vivo en la página web institucional junto al informe narrativo y el formulario preliminar de rendición de cuentas y en todos los medios de comunicación que se dispongan, durante un término de 10 días. En este tiempo, el sujeto obligado tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.

g. Finalizado este periodo, el sujeto obligado deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborará el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.

El proceso de deliberación se tiene planificado en el cronograma, con fecha 09 de abril del presente, en las instalaciones del Lobby del Teatro Centro Cívico

FASE 4

Entrega del Informe al CPCCS



En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación

Es decir, la institución/Autoridad, como sujeto obligado deberá registrarse, siendo con el RUC, y datos de las Autoridad Nominadora, y presentar su informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través del Sistema Informático de Participación Ciudadana y Control Social, existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación.

Se adjunta para aprobación e inicio del proceso la Metodología, y Cronograma que está sujeto a cambios, en las fechas, siempre y cuando considerando las fechas de cada fase del proceso de Rendición de Cuentas 2025, conforme a lo determinado en la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030, aprobado el 28 de enero de 2026.

Se anexa a la metodología el cronograma del proceso de rendición de cuentas 2025.

Guayaquil, 20 de febrero de 2026

Elaborado por,

Ec. Patricia Jiménez Silva
Analista de Planificación